

trabajo de partición y adjudicación.

Guillermo Rengifo <abogadoguillermorengifo@gmail.com>

Jue 27/07/2023 16:53

Para: Juzgado 19 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl19bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 2 archivos adjuntos (15 MB)

CamScanner 08-05-2023 09.45 (2).pdf; trabajo de particion.pdf;

SANTIAGO DE CALI 27 DE JULIO DEL 2023

SEÑORA

JUEZ DIECINUEVE CIVIL MUNICIPAL - BOGOTÁ.

E.....S.....D.

DTE: BLANCA LILIA ROBAYO MERCHAN, Y GRACIELA ROBAYO MERCHAN.

CAUSANTE: CLAUDINA ROBAYO MERCHAN.

RAD: 2022-00515

GUILLERMO RENGIFO GARCIA mayor de edad, domiciliado y residente en Cali, abogado titulado en ejercicio, con cédula de ciudadanía No. 16.738.033 de Cali, Tarjeta Profesional No. 77.629 del Consejo Superior de la Judicatura, en ejercicio del mandato judicial que me confiere las señora BLANCA LILIA ROBAYO MERCHAN Y GRACIELA ROBAYO MERCHAN, mayores de edad de esta vecindad, PRESENTÓ MEMORIAL PETITORIO EN PDF.--

RENGIFO ABOGADOS.**AVENIDA 9 NORTE No. 12-N-19. BARRIO GRANADA CALI V.****TEL. FAX. 6504125. CEL. 315-555-13-92**

No me imprimas si no es necesario. Protejamos juntos el medio ambiente

La información enviada en este mensaje electrónico es confidencial y solo para uso de la persona/compañía identificada en el mismo. Si el receptor de este mensaje no es la persona de destino mencionada, cualquier divulgación, distribución y/o copia de la información contenida en este mensaje electrónico, se encuentra estrictamente prohibida. Si usted recibe este mensaje por error, por favor notifique al emisor del mismo de inmediato



SANTIAGO DE CALI 27 DE JULIO DEL 2023

SEÑORA

JUEZ DIECINUEVE CIVIL MUNICIPAL

BOGOTÁ.

E.....S.....D.

DTE: BLANCA LILIA ROBAYO MERCHAN, Y GRACIELA ROBAYO MERCHAN.

CAUSANTE: CLAUDINA ROBAYO MERCHAN.

RAD: 2022-00515

REF: ADJUDICACIÓN Y PARTICIÓN.

GUILLERMO RENGIFO GARCIA mayor de edad, domiciliado y residente en Cali, abogado titulado en ejercicio, con cédula de ciudadanía No. 16.738.033 de Cali, Tarjeta Profesional No. 77.629 del Consejo Superior de la Judicatura, en ejercicio del mandato judicial que me confiere las señora BLANCA LILIA ROBAYO MERCHAN Y GRACIELA ROBAYO MERCHAN, mayores de edad de esta vecindad, a usted muy comedidamente por medio del presente escrito, y por encontrarnos autorizados para ello, procedemos a realizar el respectivo trabajo de partición, de los bienes dejados por la causante CLAUDINA ROBAYO MERCHAN, fallecida en Bogotá, siendo el lugar de su último domicilio por medio de este escrito nos permitimos manifestar a Usted.

Informamos a Usted señor Juez, la relación de bienes que integran la masa global hereditaria, con las fechas y modos de adquisición, según lo dispuesto en el artículo 489, numeral 5° del C.G.P. Así.

HECHOS:

PRIMERO: Por el auto el día 23 de junio del 2022, su despacho por solicitud efectuada por el suscrito, en representación de mis poderdantes, declaró abierto el proceso de sucesión intestada de la señora CLAUDINA ROBAYO MERCHAN, fallecida en la ciudad de Bogotá.



SEGUNDO: En la misma providencia se reconoció a mis poderdantes con derecho para intervenir en el proceso de sucesión, en calidad de hermanas legítimas, las señoras BLANCA LILIA ROBAYO MERCHAN Y GRACIELA ROBAYO MERCHAN.

TERCERO: Dentro de los treinta días siguientes a la fecha en que se desfije el edicto emplaza torio, presente como apoderado de las citadas personas, los inventarios y avalúos, los cuales recibieron su aprobación.

CUARTO: Con posterioridad a la publicidad del edicto emplazamiento no se ha presentado ninguna persona a solicitar decretos sobre declaratoria de heredero, bien cómo legatario ni como acreedor, ni hasta el momento cursa proceso alguno por ocultación o inclusión debía de bienes.

QUINTO: Mediante escritura pública Protocolizado con la escritura número 1035 de la notaría 07 del círculo de Bogotá el día 30 de MARZO del 2023, el señor ISRAEL ROBAYO MERCHAN, quien hace parte de la presente actuación en calidad de heredero, vende a título universal los derechos que tiene y le corresponde en calidad de heredero de la causante CLAUDINA ROBAYO MERCHAN, a favor de sus dos hermanas BLANCA ROBAYO MERCHAN y GRACIELA ROBAYO MERCHÁN. por cuanto existe este acto jurídico se solicitará la partición y adjudicación solo a favor de estas últimas.

SEXTO: A mis poderdantes le asiste el derecho de demandar la partición de los bienes hereditarios.

SOLICITUD:

PRIMERO: Sírvase decretar la adjudicación y partición de los bienes pertenecientes a la sucesión intestada de la señora CLAUDINA ROBAYO MERCHAN.

SEGUNDO: Que en consecuencia se me autorice, para que en nombre de mis poderdantes BLANCA ROBAYO MERCHAN y GRACIELA ROBAYO MERCHÁN. y conforme las facultades indicadas expresamente en el poder, para realizar en su nombre el correspondiente trabajo de partición.



INVENTARIOS Y AVALÚOS:

ACTIVO BIEN INMUEBLE:

PARTIDA ÚNICA: Los derechos de cuota (25%) que tiene la causante CLAUDINA ROBAYO MERCHAN, de un bien inmueble que fue adjudicado mediante proceso de sucesión de los causantes MARCO ANTONIO ROBAYO MORA fallecido el día 13 de julio de 1987 en la ciudad de Cali y PAULINA MERCHAN DE ROBAYO fallecida el día 17 de septiembre de 1984 en Bogotá. (padres del causante) Identificado con número de matrícula inmobiliaria No. 50S-40196667, Descrita así, CASA- con un lote de terreno ubicado en la zona de usme del distrito capital de Bogotá junto con las mejoras levantadas en él, con cabida y extensión superficiaria de trescientos veinte metros cuadrados (320.00 Mts²) o sea quinientas varas cuadradas (500.00 V²) distinguido Actualmente en la nomenclatura urbana de la ciudad de Bogotá **ubicado en la dirección calle 71 Sur número 13B-50 ESTE**, anteriormente 214 Oriental de la parcelación Juan Rey con el Nombre de SAN MARCOS y alinderado así: Sur; en ocho metros (8.00 mts) con camino de ocho metros (800 mts) de ancho o vía pública de tránsito, Oriente; en cuarenta metros (40 mts) con el lote doscientos doce (212) de la parcelación Juan Rey. Norte; en ocho metros (800 mts) con parte del lote doscientos trece (213) de la misma parcelación. Occidente; en cuarenta metros (40.00 mts) con la parte restante u occidental del lote doscientos catorce (214) del plano de la parcelación Juan Rey. Este lote está formado por la mitad oriental del lote doscientos catorce (214) del plano de la parcelación Juhn Rey.

TRADICIÓN: protocolizado con la escritura número cinco mil trescientos cuarenta y tres (5.343) de Veintitrés (23) de Agosto de mil novecientos sesenta y dos (1.962) Notaria Quinta (50.) de Bogotá, inscrito en catastro bajo el registro o cédula Usme 8894.

Lo cual se Adjudicaron las hijuelas correspondientes, así en la citada sucesión:

CLAUDINA ROBAYO MERCHAN (causante).....25%
BLANCA LILIA ROBAYO MERCHAN.....25%
GRACIELA ROBAYO MERCHAN:25%
ISRAEL ROBAYO MERCHAN.....25%



TOTAL, ACTIVO HERENCIAL: CINCUENTA MILLONES DE PESOS (\$50.000.000) que corresponden al 25% de la causante.

PASIVOS:

Al momento de morir la señora CLAUDINA ROBAYO MERCHAN, no deja ninguna deuda, según lo manifestado por mis representadas.

PRELIMINAR:

Dentro de esta mortuoria fueron reconocidos como interesados: Las señoras BLANCA LILIA ROBAYO MERCHAN, Y GRACIELA ROBAYO MERCHAN, en su condición de hermanas del causante. Así mismo el señor ISRAEL ROBAYO MERCHAN, quien como ya se indicó vende a mis poderdantes a título universal sus derechos herenciales equivalentes al 8.3%.

ACERVO HEREDITARIO:

TOTAL ACERVO LÍQUIDO A REPARTIR..... CINCUENTA MILLONES DE PESOS. (\$50.000.000)

Con la suma de CINCUENTA MILLONES DE PESOS (\$50.000.000) como acervo líquido a repartir se pagarán las hijuelas a las herederas reconocidas en este proceso, correspondiéndole a cada heredera una proporción del 8,3% que se paga y se integra así:

BLANCA LILIA ROBAYO MERCHAN, mayor de edad, Vecina de Cali, identificada con la cédula de ciudadanía No. C.C. 41.526.671 de Bogotá, se le adjudica el 8,3% del valor total del activo, equivalente a \$ (16.666.666)

Vale la Hijuela:\$(16.666.666)



Se integra y paga así:

1.- Con el 8,3% de los derechos que la causante CLAUDINA ROBAYO MERCHAN, tiene sobre un bien inmueble que fue adjudicado mediante proceso de sucesión de los causantes MARCO ANTONIO ROBAYO MORA fallecido el día 13 de julio de 1987 en la ciudad de Cali y PAULINA MERCHAN DE ROBAYO fallecida el día 17 de septiembre de 1984 en Bogotá. (padres del causante) Identificado con número de matrícula inmobiliaria No. 50S-40196667, Descrita así, CASA- con un lote de terreno ubicado en la zona de usme del distrito capital de Bogotá junto con las mejoras levantadas en el, con cabida y extensión superficial de trescientos veinte metros cuadrados (320.00 Mts²) o sea quinientas varas cuadradas (500.00 V²) distinguido Actualmente en la nomenclatura urbana de la ciudad de Bogotá **ubicado en la dirección calle 71 Sur número 13B-50 ESTE**, anteriormente 214 Oriental de la parcelación Juan Rey con el Nombre de SAN MARCOS y alinderado así: Sur; en ocho metros (8.00 mts) con camino de ocho metros (800 mts) de ancho o vía pública de tránsito, Oriente; en cuarenta metros (40 mts) con el lote doscientos doce (212) de la parcelación Juan Rey. Norte; en ocho metros (800 mts) con parte del lote doscientos trece (213) de la misma parcelación. Occidente; en cuarenta metros (40.00 mts) con la parte restante u occidental del lote doscientos catorce (214) del plano de la parcelación Juan Rey. Este lote está formado por la mitad oriental del lote doscientos catorce (214) del plano de la parcelación Juhn Rey.

2.- Con el 4,16% de un derecho adquirido por la venta del 30 de marzo del 2023, mediante escritura número 1035 de la notaría 07 del círculo de Bogotá, por el **señor ISRAEL ROBAYO MERCHAN**, mayor de edad, identificado con el número de cédula de ciudadanía 19.256.725, que transfirió a título universal todos los DERECHOS HERENCIALES que a él le correspondan en la sucesión de la causante CLAUDINA ROBAYO MERCHAN, a su hermana la señora BLANCA LILIA ROBAYO MERCHAN Y GRACIELA ROBAYO MERCHAN.

Del inmueble Identificado con número de matrícula inmobiliaria No. 50S-40196667, Descrita así, CASA- con un lote de terreno ubicado en la zona de Usme del distrito capital de Bogotá junto con las mejoras levantadas en él, con cabida y extensión superficial de trescientos veinte metros cuadrados (320.00 Mts²) o sea quinientas varas cuadradas (500.00 V²) distinguido Actualmente en la nomenclatura urbana de la ciudad de Bogotá **ubicado en la dirección calle 71 Sur número 13B-50 ESTE**, anteriormente 214 Oriental de la parcelación Juan Rey con el



Nombre de SAN MARCOS y alinderado así: Sur; en ocho metros (8.00 mts) con camino de ocho metros (800 mts) de ancho o vía pública de tránsito, Oriente; en cuarenta metros (40 mts) con el lote doscientos doce (212) de la parcelación Juan Rey. Norte; en ocho metros (800 mts) con parte del lote doscientos trece (213) de la misma parcelación. Occidente; en cuarenta metros (40.00 mts) con la parte restante u occidental del lote doscientos catorce (214) del plano de la parcelación Juan Rey. Este lote está formado por la mitad oriental del lote doscientos catorce (214) del plano de la parcelación Juhn Rey.

TRADICIÓN: Protocolizado con la escritura número 1035 de la notaría 07 del círculo de Bogotá el día 30 de MARZO del 2023.

Se aprobó en audiencia de inventario y avalúo un valor de \$50.000.000. cincuenta millones por lo que el derecho del 4,16% vale la suma de (\$8.333.333) el cual pasa del señor ISRAEL ROBAYO MERCHAN a favor de la señora BLANCA LILIA ROBAYO MERCHAN así: TOTAL DE LA HIJUELA \$ (8.333.333)

EL DERECHO HERENCIAL PARA EL HEREDERO BLANCA LILIA ROBAYO MERCHAN, identificada con la cédula de ciudadanía No. C.C. 41.526.671 de Bogotá, **se le adjudica la que por derecho le corresponde y la adquirida a título universal, equivalente el 12,50% del valor total del activo, que equivale a \$ (25.000.000) veinticinco millones de pesos.**

3. GRACIELA ROBAYO MERCHAN mayor de edad, Vecina de Cali, identificada con la cédula de ciudadanía No. C.C. 41.502.161 de Bogotá **se le adjudica el 8,3% del valor total del activo, que equivalente a \$ (16.666.666)**

Vale la Hijuela:\$ (\$16.666.666)



Se integra y paga así:

1.- Con el 8,3% de los derechos que la causante CLAUDINA ROBAYO MERCHAN, tiene sobre un bien inmueble que fue adjudicado mediante proceso de sucesión de los causantes MARCO ANTONIO ROBAYO MORA fallecido el día 13 de julio de 1987 en la ciudad de Cali y PAULINA MERCHAN DE ROBAYO fallecida el día 17 de septiembre de 1984 en Bogotá. (padres del causante) Identificado con número de matrícula inmobiliaria No. 50S-40196667, Descrita así, CASA- con un lote de terreno ubicado en la zona de usme del distrito capital de Bogotá junto con las mejoras levantadas en el, con cabida y extensión superficial de trescientos veinte metros cuadrados (320.00 Mts²) o sea quinientas varas cuadradas (500.00 V²) distinguido Actualmente en la nomenclatura urbana de la ciudad de Bogotá **ubicado en la dirección calle 71 Sur número 13B-50 ESTE**, anteriormente 214 Oriental de la parcelación Juan Rey con el Nombre de SAN MARCOS y alinderado así: Sur; en ocho metros (8.00 mts) con camino de ocho metros (800 mts) de ancho o vía pública de tránsito, Oriente; en cuarenta metros (40 mts) con el lote doscientos doce (212) de la parcelación Juan Rey. Norte; en ocho metros (800 mts) con parte del lote doscientos trece (213) de la misma parcelación. Occidente; en cuarenta metros (40.00 mts) con la parte restante u occidental del lote doscientos catorce (214) del plano de la parcelación Juan Rey. Este lote está formado por la mitad oriental del lote doscientos catorce (214) del plano de la parcelación Juan Rey

TRADICIÓN: protocolizado con la escritura número cinco mil trescientos cuarenta y tres (5.343) de Veintitrés (23) de Agosto de mil novecientos sesenta y dos (1.962) Notaria Quinta (50.) de Bogotá, inscrito en catastro bajo el registro o cédula Usme 8894.

Con el 4,16% de un derecho adquirido por la venta del 30 de marzo del 2023, mediante escritura número 1035 de la notaría 07 del círculo de Bogotá, por el señor ISRAEL ROBAYO MERCHAN, mayor de edad, identificado con el número de cédula de ciudadanía 19.256.725, que transfirió a título universal todos los DERECHOS HERENCIALES que a él le correspondan en la sucesión de la causante CLAUDINA ROBAYO MERCHAN, a sus hermanas la señora BLANCA LILIA ROBAYO MERCHAN

Del inmueble Identificado con número de matrícula inmobiliaria No. 50S-40196667, Descrita así, CASA- con un lote de terreno ubicado en la zona de usme del distrito capital de Bogotá junto con las mejoras levantadas en el, con cabida y extensión superficial de trescientos veinte metros cuadrados (320.00 Mts²) o sea quinientas varas cuadradas (500.00 V²) distinguido Actualmente en la nomenclatura urbana de la ciudad de Bogotá



ubicado en la dirección calle 71 Sur número 13B-50 ESTE, anteriormente 214 Oriental de la parcelación Juan Rey con el Nombre de SAN MARCOS y alinderado así: Sur; en ocho metros (8.00 mts) con camino de ocho metros (800 mts) de ancho o vía pública de tránsito, Oriente; en cuarenta metros (40 mts) con el lote doscientos doce (212) de la parcelación Juan Rey. Norte; en ocho metros (800 mts) con parte del lote doscientos trece (213) de la misma parcelación. Occidente; en cuarenta metros (40.00 mts) con la parte restante u occidental del lote doscientos catorce (214) del plano de la parcelación Juan Rey. Este lote está formado por la mitad oriental del lote doscientos catorce (214) del plano de la parcelación Juhn Rey.

TRADICIÓN: protocolizado con la escritura número 1035 de la notaría 07 del círculo de Bogotá.

Se aprobó en audiencia de inventario y avalúo un valor de \$50.000.000. cincuenta millones por lo que el derecho del 4,16% vale la suma de (\$8.333.333) el cual pasa del señor ISRAEL ROBAYO MERCHAN a favor de la señora GRACIELA ROBAYO MERCHAN así, TOTAL DE LA HIJUELA..... \$ (8.333.333)

EL DERECHO HERENCIAL PARA EL HEREDERO GRACIELA ROBAYO MERCHAN mayor de edad, Vecina de Cali, identificada con la cédula de ciudadanía No. C.C. 41.502.161 de Bogotá, **se le adjudica la que por derecho le corresponde y la adquirida a título universal, equivalente el 12,50% del valor total del activo, que equivale a \$ (25.000.000) veinticinco millones de pesos.**

En esta forma dejamos presentado el Trabajo de Partición de los bienes dejados por el causante CLAUDINA ROBAYO MERCHAN y lo someto a su consideración y la de los herederos: BLANCA LILIA ROBAYO MERCHAN.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Invoco como fundamento de derecho de los preceptos del libro tercero, título X y los artículos 1820 y siguientes del código civil, al igual que los artículos 507 y ss, del código general del proceso.



RENGIFO ABOGADOS.

DR. GUILLERMO RENGIFO GARCÍA.

ABOGADO TITULADO EN EJERCICIO.

ANEXO:

1. ESCRITURA PÚBLICA 1035 DE 30 MARZO DEL 2023 DE LA LA NOTARIA SEPTIMA DE BOGOTA.

COMPETENCIA Y CUANTÍA.

Es usted competente, señor juez, para conocer de esta solicitud por estar tramitando el proceso de sucesión y por la cuantía, la cual estimo en superior (\$50.000.000)

NOTIFICACIONES

Mis poderdantes y la suscrita recibirán notificaciones en los lugares indicados en la demanda de apertura del proceso sucesorio.

Del señor Juez,

Atentamente;

Dr. GUILLERMO RENGIFO GARCIA

C.C No. 16.738.033 de Cali V.

T.P. No. 77.629 del C.S de la J.

7a

NOTARIA SEPTIMA DE BOGOTA - COLOMBIA

Ligia Josefina Eraso Cabrera
NIT: 30715670 - 3
Dirección: Calle 12B No. 8 - 39 Local 101
Teléfonos : 2826565 - 2826549
Código Super Notariado : 11001007

Factura Electrónica FEJE 19432 al 40000
Autorización No. 18764043952867 de
Feb.06/2023 Vigencia Resolución 6 Meses
Responsable IVA - No somos autoretenedores
Actividad Económica 6910 - Tarifa ICA 9.66x1000

Fecha : 30/03/2023 10:50:46

FACTURA DE VENTA ELECTRONICA N° FEJE 20610

Comparecientes: Bogotá Colombia TURNO : 00619 - 2023
BLANCA LILIA ROBAYO MERCHAN
ISRAEL ROBAYO MERCHAN
BLANCA LILIA ROBAYO MERCHAN
Proyecto :
Acto : Factura con destino al Comprador
VENTA DERECHO HERENCIALES

RECIBIDO

ESCRITURA N° 01035-2023 del 30/03/2023
Clic-Factu CC 41526671
Otorgante CC 19256725
Aceptante CC 41526671

26 ABR 2023

LIQUIDACION

DERECHOS NOTARIALES

CODIGO	BASE	SUBT	%	IVA	TOTAL
VEHER	27,269,500	53,333	19	10,133	63,466
TOTAL NOTARIALES		53,333		10,133	63,466

Resolución 00387 de 23 ENE 2023

GASTOS ESCRITURACION

DESCRIPCION	CANT.	SUBTOT.	%	I.V.A.	TOTAL
Hojas Matriz	3	6,900	19%	1,311	8,211
001 Copias Completas	8	18,400	19%	3,496	21,896
Iden_Biometrica	2	4,000	19%	760	4,760
TOTAL ESCRIT.	13	29,300		5,567	34,867

RECAUDOS A TERCEROS E IMPUESTOS

R-Fuente	0
Super-Notariado y Registro	5,975
Cuenta Especial para el Notariado Especial	5,975
Impuesto de Timbre	0

TOTAL RECAUDOS E IMPUESTOS 11,950

RECIBIDO

Notaria Septima (7a.) de Bogota, D.C.
CANCELADO

DERECHOS NOTARIALES	53,333
GASTOS ESCRITURACION	29,300
RECAUDOS TERCEROS	11,950
IVA	15,700
TOTAL A PAGAR	\$ 110,283

CIENTO DIEZ MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS M/CTE

ABONADO	110,283
CREDITO	0
ANTICIPO	0



OBSERVACION:

Esta Factura de Venta se asimila para todos sus efectos a un Título valor de acuerdo a la Ley 1231 de julio 17 de 2008. Se hace constar que la firma de persona distinta al comprador supone que dicha persona está autorizada por el comprador, para comprar y recibir, confesar la deuda y obligar al comprador.

PARA RECLAMAR LA ESCRITURA, POR FAVOR PRESENTE ESTA FACTURA

Elaborada

2023-03-30T15:50:27.214Z

623b79c0c463a8e555d1deac935bac120c916cf6a2bd4eb1e3ea24f53f77def84e03cfb9ae9612f9a2887efdc2e4ad8c

Factura Electrónica www.hyplus.com - Software Propio LIGIA JOSEFINA ERASO CABRERA HYMLYMA-LIB21
Dirección: Calle 12B No. 8 - 39 Local 101 - Bogotá - Colombia
notaria7debogota@hotmail.com

NOTARIA SEPTIMA DE BOGOTA - COLOMBIA

Ligia Josefina Eraso Cabrera
 NIT: 30715670 - 3
 Dirección: Calle 12B No. 8 - 39 Local 101
 Teléfonos : 2826565 - 2826549
 Código Super Notariado : 11001007

Factura Electrónica FEJE 19432 al 40000
 Autorización No. 18764043952867 de
 Feb.06/2023 Vigencia Resolución 6 Meses
 Responsable IVA - No somos autoretenedores
 Actividad Económica 6910 - Tarifa ICA 9.66x1000

Fecha : 30/03/2023 10:50:43

FACTURA DE VENTA ELECTRONICA N° FEJE 20611

Comparecientes:

ISRAEL ROBAYO MERCHAN
 ISRAEL ROBAYO MERCHAN
 BLANCA LILIA ROBAYO MERCHAN

Bogotá Colombia TURNO : 00619 - 2023

ESCRITURA N° 01035-2023 del 30/03/2023
 Clie-Factu CC 19256725
 Otorgante CC 19256725
 Aceptante CC 41526671

Proyecto : Factura con destino al Vendedor
 Acto : VENTA DERECHO HERENCIALES

LIQUIDACION

DERECHOS NOTARIALES				
CODIGO	BASE	SUBT	% IVA	TOTAL
VEHER	27,269,500	53,332	19 10,133	63,465
TOTAL NOTARIALES		53,332	10,133	63,465

Resolución 00387 de 23 ENE 2023

GASTOS ESCRITURACION				
DESCRIPCION	CANT.	SUBTOT.	% I.V.A.	TOTAL
Hojas Matriz	3	6,900	19% 1,311	8,211
001 Copias Completas	8	18,400	19% 3,496	21,896
Iden_Biometrica	2	4,000	19% 760	4,760
TOTAL ESCRIT.	13	29,300	5,567	34,867

RECAUDOS A TERCEROS E IMPUESTOS

R-Fuente	272,695
Super-Notariado y Registro	5,975
Cuenta Especial para el Notariado Especial	5,975
Impuesto de Timbre	0
TOTAL RECAUDOS E IMPUESTOS	284,645



DERECHOS NOTARIALES	53,332
GASTOS ESCRITURACION	29,300
RECAUDOS TERCEROS	284,645
IVA	15,700
TOTAL A PAGAR	\$ 382,977

TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS M/CTE

ABONADO	382,977
CREDITO	0
ANTICIPO	0



OBSERVACION:

Esta Factura de Venta se asimila para todos sus efectos a un Título valor de acuerdo a la Ley 1231 de Julio 17 de 2008. Se hace constar que la firma de persona distinta al comprador supone que dicha persona está autorizada por el comprador, para comprar y recibir, confesar la deuda y obligar al comprador.

PARA RECLAMAR LA ESCRITURA, POR FAVOR PRESENTE ESTA FACTURA

Elaborada

2023-03-30T15:50:39.010Z
 bd59a22becd7e0db50cff35cc2b7abc543fac159c202963d4e767b3349d461c11861e5ae088be4c050517d94df9609b0

Factura Electrónica www.hyplus.com - Software Propio LIGIA JOSEFINA ERASO CABRERA HYMLYMA-LIB21
 Dirección: Calle 12B No. 8 - 39 Local 101 - Bogotá - Colombia
 notaria7debogota@hotmail.com

NOTARIA SEPTIMA DE BOGOTA
Dra. LIGIA JOSEFINA ERASO CABRERA - NOTARIA
NIT 30.715.670 - 3

Cll. 12B # 8-39 Tel. 282 6565 282 6549

CERTIFICADO DE RETENCION EN LA FUENTE 023604

(Ley 55 DE 1.985)

POR ENAJENACION DE BIENES INMUEBLES

ESCRITURA PUBLICA No. 01035 DEL 30 DE MARZO DEL 2023

ENAJENANTE(S)

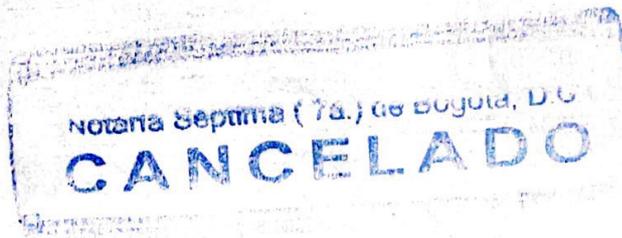
Documento %

ROBAYO MERCHAN

ISRAEL

CC 19,256,725

100.00



INMUEBLE : VENTA DERECHOS HERENCIALES A TITULO
UNIVERSAL

Valor Enajenado	\$	27,269,500.00
TOTAL RETENCION	\$	272,695.00
VALOR RETENIDO	\$	272,695.00

Son : DOSCIENTOS SETENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS 00/100

Retención realizada en la Ciudad de BOGOTA D. C.

FECHA CERTIFICADO 30 DE MARZO DE 2023

El enajenante


Notaria de Bogota
Josefina Eraso Cabrera



República de Colombia TGE
Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO: 1035
MIL TREINTA Y CINCO
OTORGADA EN LA NOTARIA SEPTIMA (7ª) DE BOGOTA D.C.
FECHA: TREINTA (30) DE MARZO DE DOS MIL VEINTITRES (2.023)
NATURALEZA JURIDICA DEL ACTO:
NOTARIA CÓDIGO 11001007
VENTA DERECHOS HERENCIALES A TITULO UNIVERSAL

Virma Melanina Tenorio D.D.
Secretaría de Legada para Copias
Decreto 1534-1989

VALOR DEL ACTO: \$27.269.500

CAUSANTE(S):

CLAUDINA ROBAYO MERCHAN CC. N° 41.350.365

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO:

VENDEDOR(A)(ES):

ISRAEL ROBAYO MERCHAN 19.256.725 DE BOGOTÁ, D.C.

COMPRADOR(A)(ES):

GRACIELA ROBAYO MERCHAN 41.502.161 DE BOGOTÁ, D.C.

BLANCA LILIA ROBAYO MERCHAN 41.526.671 DE BOGOTÁ D.C.

LEGALMENTE REPRESENTADAS POR CESAR AUGUSTO MORA RAMIREZ, C.C.

No. 1.113.650.315 DE PALMIRA CON T.P No. 274.774 DEL C.S. DE LA J. SEGÚN

PODER ESPECIAL

En la ciudad de Bogotá, Distrito Capital, República de Colombia, a los TREINTA (30) días del mes de MARZO del año DOS MIL VEINTITRES (2.023), ante mi JOSE NIRIO CIFUENTES MORALES, Notario Séptimo (7°) encargado del Círculo Notarial de Bogotá D.C., se otorga la presente escritura pública que se consigna en los siguientes términos:

COMPARECIERON: ISRAEL ROBAYO MERCHAN mayor de edad, domiciliado(a) y residenciado(a) en la Ciudad de Bogotá, identificado(a) con la Cédula de Ciudadanía No. 19.256.725 de Bogotá, de estado civil soltero por viudez, de actividad económica independiente, quien(es) actúa(n) en nombre propio y quien(es) para todos los efectos del presente contrato se llamara(n) EL(LA)(LOS) CEDENTE(S) VENDEDOR(A)(ES) y de otra parte El(La) Doctor(a) CESAR AUGUSTO MORA RAMIREZ, mayor de edad, vecina(o) y domiciliada(o) en la ciudad de Bogotá D.C., de nacionalidad colombiana, identificada(o) con la cédula de ciudadanía número 1.113.650.315 expedida en

PC079853029

18FGNUA07A 07-12-22-PG014508553029 E2FZLTW4CY

Palmira, portador(a) de la Tarjeta Profesional N° 274.774 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, de actividad económica Abogado Litigante, quien obra en nombre y representación de **GRACIELA ROBAYO MERCHAN**, mayor de edad, domiciliado(a) y residenciado(a) en la Ciudad de Cali,-Valle identificado(a) con la Cédula de Ciudadanía No. 41.502.161 de Bogotá, de estado civil casada con sociedad conyugal vigente, de actividad económica ama de casa, y **BLANCA LILIA ROBAYO MERCHAN**, mayor de edad, domiciliado(a) y residenciado(a) en la Ciudad de Cali-Valle, identificado(a) con la Cédula de Ciudadanía No. 41.526.671 de Bogotá, de estado civil soltera, de actividad económica ama de casa, según poder especial que se protocoliza y quien(es) para todos los efectos del presente contrato se llamara(n) **EL(LA)(LOS) CESIONARIO(A)(S) COMPRADOR(A)(ES)** y manifestó(aron): -----

PRIMERO.- Que por medio del presente instrumento público **EL(LA)(LOS) CEDENTE(S) VENDEDOR(A)(ES)**, transfiere(n) a título universal todos los **DERECHOS HERENCIALES** que al(os) exponente(s) le(s) corresponda o le(s) pueda corresponder en la sucesión de su hermana **CLAUDINA ROBAYO MERCHAN**, quien en vida se identificaba con la Cédula de Ciudadanía No. 41.350.365, quien falleció en la Ciudad de Bogotá, el día 3 de enero de 2022, como consta en la copia auténtica del Registro Civil de Defunción expedido por la Notaria novena (9ª) de Bogotá D.C., que se protocoliza con la presente escritura pública, encontrándose vinculados y radicados los mencionados derechos y acciones en la universalidad de todos los bienes de dicha sucesión sean bienes muebles o inmuebles semovientes y/o cualesquiera que sea el lugar y lugares donde estén ubicados incluyendo posesiones. -----

SEGUNDO.- Que el precio de los derechos herenciales a título universal que se venden es por la suma de **VEINTISIETE MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS PESOS MONEDA CORRIENTE (\$27.269.500 M/CTE)** que **EL(LA)(LOS) CEDENTE(S) VENDEDOR(A)(ES)** declara(n) tener recibidos de manos de **EL(LA)(LOS) CESIONARIO(A)(S) COMPRADOR(A)(ES)** en la fecha y a su entera satisfacción. -----

PARAGRAFO PRIMERO: A propósito del precio, el (los) enajenante (s) y el (los) adquirente (s) declara (n) bajo la gravedad del juramento, que el precio aquí consignado es real y no es objeto de pactos privados en los que hayan convenido un valor diferente; que, además, no existen sumas que hayan acordado o facturado por



fuera de este instrumento. -----

PARAGRAFO SEGUNDO: Igualmente manifiestan los comparecientes que el precio señalado está conformado por todas las sumas pagadas para adquirir los derechos herenciales a titulo universal objeto de esta escritura, lo anterior de conformidad al **Artículo 61 de la Ley 2010** del veintisiete (27) de diciembre de dos mil diecinueve (2019) -----

TERCERO: EL(LA)(LOS) CEDENTE(S) VENDEDOR(A)(ES) garantiza(n) que los derechos herenciales a titulo universal están libres de todo gravamen tales como, impuestos municipales incluyendo el de valorización, hipotecas, patrimonio de familia, condiciones resolutorias de dominio, embargos anticresis y que en general no soporta ninguna limitación de dominio, que en todo caso EL(LA)(LOS) CEDENTE(S) VENDEDOR(A)(ES) saldrá(n) al saneamiento de lo vendido de conformidad a la ley. -----

CUARTO.- PRESENTE EL(LA)(LOS) CESIONARIO(A)(S) COMPRADOR(A)(ES) de las condiciones civiles y naturales anteriormente citados y manifestó: -----

a.) Que acepta(n) la presente escritura pública y en especial la venta que por medio de ella se le(s) hace por estar de conformidad con sus intereses. -----

b) Que se halla(n) en disposición inmediata de otorgar los poderes necesarios para iniciar la liquidación de la herencia, por el trámite notarial o judicial. -----

PARAGRAFO: Que EL(LA)(LOS) CEDENTE(S) VENDEDOR(A)(ES) autoriza(n) expresamente EL(LA)(LOS) CESIONARIO(A)(S) COMPRADOR(A)(ES) para que haga parte en el respectivo proceso de sucesión en su carácter de CESIONARIO(A)(s) de las acciones y derechos herenciales que por medio de este instrumento le venden. -----

QUINTO.- GASTOS: Los gastos de escrituración serán por partes iguales entre los contratantes. Los gastos del impuesto de retención correrán por parte de EL VENDEDOR. -----

NOTA: Dando cumplimiento a la Ley estatutaria 2097 de fecha 2 de julio de 2021 articulo 6 numeral 3, EL(LA)(LOS) VENDEDOR(A)(ES), manifiesta(n) bajo la gravedad de juramento, que a la fecha su(s) representado(s) no es(son) deudor(a,es) moroso(s) alimentario(s) por tal motivo no tiene(n) ningún impedimento para continuar con la enajenación de dicho(s) inmueble(s). -----

Los comparecientes presentan para su protocolización los siguientes documentos: --

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificadas y documentos del archivo notarial

Virtualización de Copias
Secretaría de Planeación y Desarrollo Económico
Decreto 1534-1989
PC079853028

MF4LC8726A
YOIK5H9AWS 07-12-21 P0014508592
16-02-23 PC079853028
THOMAS GREG & BOVIS

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificadas y documentos del archivo notarial

1- Copia del registro de defunción de CLAUDINA ROBAYO MERCHAN -----

2 Registro civil de nacimiento de CLAUDINA ROBAYO MERCHAN e ISRAEL ROBAYO MERCHAN -----

3.-poder especial -----

NOTA: EL(LOS) APODERADO(S) manifiesta(n) bajo la gravedad del juramento en este Instrumento Público que el poder conferido no ha sido revocado, que su(s) poderdante(s) goza(n) de perfecto estado de salud y ninguno (de ellos) ha fallecido.

NOTA: este documento transfiere derechos herenciales y no es susceptible de registrar ante la oficina de instrumentos públicos. -----

NOTA: El(la) notario(a) encargado(a) **JOSE NIRIO CIFUENTES MORALES** se encuentra debidamente nombrado(a) y posesionado(a) según consta en la **RESOLUCION N° 02349** de fecha **13 DE MARZO DE 2023** expedida por la Superintendencia de Notariado y Registro, por lo que ejerce legalmente sus funciones.

NOTA: Manifestamos que de la veracidad de las declaraciones y autenticidad de los documentos anexos en este instrumento, sólo respondemos las partes contratantes.

Los comparecientes presentan para su protocolización los siguientes documentos: --

NOTA: SE ADVIRTIÓ A LOS OTORGANTES DE ESTA ESCRITURA DE LA OBLIGACIÓN QUE TIENEN DE LEER LA TOTALIDAD DE SU TEXTO, A FIN DE VERIFICAR LA EXACTITUD DE TODOS LOS DATOS EN ELLA CONSIGNADOS, CON EL FIN DE ACLARAR, MODIFICAR O CORREGIR LO PERTINENTE ANTES DE FIRMARLA. LA FIRMA DE LA MISMA DEMUESTRA SU APROBACIÓN TOTAL DEL TEXTO EN CONSECUENCIA, LA(EL) NOTARIA(O) (E) NO ASUME NINGUNA RESPONSABILIDAD POR ERRORES O INEXACTITUDES ESTABLECIDAS CON POSTERIORIDAD A LA FIRMA DE LOS OTORGANTES Y DE LA(EL) NOTARIA(O) (E) EN TAL CASO ESTOS DEBEN SER CORREGIDOS MEDIANTE EL OTORGAMIENTO DE UNA NUEVA ESCRITURA, SUSCRITA POR TODOS LOS QUE INTERVINIERON EN LA INICIAL Y SUFRAGADA POR LOS MISMOS. (ARTICULO 35, DECRETO LEY 960 DE 1.970) -----

LOS COMPARECIENTES HACEN CONSTAR QUE HAN VERIFICADO CUIDADOSAMENTE SUS NOMBRES COMPLETOS, ESTADOS CIVILES, EL NÚMERO DE SUS DOCUMENTOS DE IDENTIDAD, DECLARAN ADEMÁS QUE

DR. GUILLERMO RENGIFO GARCIA.

ABOGADO TITULADO EN EJERCICIO

Señor

NOTARIO 07 DE BOGOTÁ

E.....S.....D

NOTARIA SEPTIMA
Autentico VONESSA
Fecha
Exhibe
ID 1677018094182

REF: PODER COMPRAR DERECHOS HERENCIALES A TÍTULO UNIVERSAL.

BLANCA LILIA ROBAYO MERCHAN mayor de edad, Vecina de Cali, identificada con la cédula de ciudadanía No. C.C. 41.526.671 de Bogotá, y la señora GRACIELA ROBAYO MERCHAN mayor de edad, Vecina de Cali, identificada con la cédula de ciudadanía No. C.C. 41.502.161 de Bogotá, en calidad de hermanas y herederas de la causante, CLAUDINA ROBAYO MERCHAN, fallecida en Bogotá el día 3 de enero del año 2022, último lugar de su domicilio y asiento de sus negocios, por medio del presente escrito, manifestó clara y expresamente, que conferimos poder especial amplio y suficiente al Dr. CESAR AGUSTO MORA RAMIREZ, mayor de edad, vecino de Bogota, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1113650315 de Palmira V, Abogado Titulado en Ejercicio con T.P. No. 274.774 del C.S. de la J, para que en nuestro nombre y representación, compre y firme la escritura pública a título universal de los derechos herenciales que le lleguen a corresponder al señor ISRAEL ROBAYO MERCHAN, mayor de edad vecino de Bogota, identificado con la cédula de ciudadanía No. 19256725, dentro del proceso de sucesión de la causante CLAUDINA ROBAYO MERCHAN identificada en vida con el numero de cedula 41.350.356. fallecida en Bogotá el día 3 de enero del año 2022, último lugar de su domicilio y asiento de sus negocios.

Mi apoderado queda ampliamente facultado para firmar la correspondiente documentación, la Escritura Pública de venta, y sus aclaraciones, modificaciones y/o adiciones si fueren necesarias, desistir, transigir, sustituir, reasumir, ningún caso pueda decirse que le faltaron facultades para cumplir a cabalidad con la labor encomendada y por tiempo indeterminado, además de todas aquellas facultades inherentes para el fiel cumplimiento de este mandato relacionado con los bienes inmuebles antes mencionados, objeto del presente poder y demás facultades que sean necesarias para que realice todos los trámites tendientes al cabal cumplimiento de nuestro mandato, de manera que en ningún momento se presuma, que carece de facultades para representarnos u obligarnos.

AVENIDA 9 NORTE No. 12 N - 19 B/ GRANADA DE CALI VALLE
 TEL: 650-4125 - CEL. 315 555.13.92.
 E.mail. abogadorguilkermorenzi@gmail.com

Vilma Alejandra Tenorio Díaz
 Secretaria Delegada para Copias
 Decreto 1534-1989



15-02-23 PC079853026

4NWMFXP0ZB

THOMAS DREIG & GONZ



Sírvase señor notario, reconocerle personería amplia y suficiente a mi apoderado.

Atentamente:

Graciela Robayo

GRACIELA ROBAYO MERCHAN

C.C. 41.502.161 de Bogotá,

Blanca Lilibet

BLANCA LILIA ROBAYO MERCHAN

C.C. 41.526.671 de Bogotá,

ACEPTO.

César A. Mora R

DR. CÉSAR AUGUSTO MORA RAMÍREZ.

C.C. No. 1113650315 de Palmira V.

T.P. No. 274.774 del C.S. de la J.

DILIGENCIA DE PRESENTACIÓN PERSONAL
Artículo 2.2.6.1.2.4.1 del Decreto 1069 de 2015



15793783

En la ciudad de Bogotá D.C., República de Colombia, el veintinueve (29) de febrero de dos mil veintitres (2023), en la Notaría Séptima (7) del Circuito de Bogotá D.C., compareció: GRACIELA ROBAYO MERCHAN, identificada con Cédula de Ciudadanía / NIUP 41502161 y manifestó que la firma que aquí aparece es suya y acepta el contenido como cierto.

Graciela Robayo



pkz9q7n2161q

21/02/2023 - 16:50:03

Conforme al Artículo 18 del Decreto - Ley 019 de 2012, el compareciente fue identificado mediante cotejo biométrico en línea de su huella dactilar con la información biográfica y biométrica de la Base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.



DENIS MARITZA ORANDO CARRERA
Notario Séptimo (7) del Circuito de Bogotá D.C.
Encargado

Denis Carrera

DILIGENCIA DE PRESENTACIÓN PERSONAL
Artículo 2.2.6.1.2.4.1 del Decreto 1069 de 2015



15793783

En la ciudad de Bogotá D.C., República de Colombia, el veintinueve (29) de febrero de dos mil veintitres (2023), en la Notaría Séptima (7) del Circuito de Bogotá D.C., compareció: BLANCA LILIA ROBAYO MERCHAN, identificada con Cédula de Ciudadanía / NIUP 41526671 y manifestó que la firma que aquí aparece es suya y acepta el contenido como cierto.

Blanca Robayo



pkz9q7n2161q

21/02/2023 - 16:51:45

Conforme al Artículo 18 del Decreto - Ley 019 de 2012, el compareciente fue identificado mediante cotejo biométrico en línea de su huella dactilar con la información biográfica y biométrica de la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.



DENIS MARITZA ORANDO CARRERA
Notario Séptimo (7) del Circuito de Bogotá D.C.
Encargado

Denis Carrera

AVENIDA 9 NORTE No. 12 N - 19 B/ GRANADA DE CALI VALLE

TEL: 6504125 - CEL. 315-555.13.92.

E.mail. abogadoquillermorengifo@gmail.com



ORGANIZACIÓN ELECTORAL
REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

REGISTRO CIVIL DE DEFUNCIÓN

Indicativo Serial 10314789

Datos de la oficina de registro						
Clase de oficina:	Registraduría	Notaría	Consulado	Corregimiento	Insp. de Policía	Código
País - Departamento - Municipio - Corregimiento e/o Inspección de Policía						
COLOMBIA - CUNDINAMARCA - BOGOTA D.C. - NOTARIA 9 BOGOTA DC						

Datos del inscrito		Apellidos y nombres completos	
ROBAYO MERCHAN CLAUDINA		*****	
Documento de identificación (Clase y número)		Sexo (en Letras)	
CC No. 41350365		FEMENINO	

Datos de la defunción		
Lugar de la Defunción: País - Departamento - Municipio - Corregimiento e/o Inspección de Policía		
COLOMBIA - CUNDINAMARCA - BOGOTA D.C.		
Fecha de la defunción	Hora	Número de certificado de defunción
Año 2022 - Mes EN E - Día 03	05:20	729533772
Presunción de muerte		Fecha de la sentencia
Juzgado que profiere la sentencia		Año Mes Día
Documento presentado		Nombre y cargo del funcionario
Autorización judicial <input type="checkbox"/>	Certificado Médico <input checked="" type="checkbox"/>	ANDRES MAURICIO RAMIREZ MAUSSA - MEDICO

Datos del denunciante		Apellidos y nombres completos	
CHAVEZ DURAN MICHAEL ANTONIO		*****	
Documento de identificación (Clase y número)		Firma	
CC No. 1116818480		[Firma]	

Primer testigo		Apellidos y nombres completos	
*****		*****	
Documento de identificación (Clase y número)		Firma	
*****		*****	

Segundo testigo		Apellidos y nombres completos	
*****		*****	
Documento de identificación (Clase y número)		Firma	
*****		*****	

Fecha de inscripción	Nombre y firma del funcionario que autoriza
Año 2022 - Mes EN E - Día 03	[Firma]

ESPACIO PARA NOTAS	

ESPACIO EN BLANCO
REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL DE BOGOTA



VINYL [Signature] [Signature]
Sustituto delegado para Copia
Decreto 1534-1989



PC079853025

AXU2TMOPB7

15-02-23 PC079853025

THOMAS BROS & SONS

NOTARIA NOVENA (9) DEL CIRCULO DE BOGOTÁ D.C.

LA PRESENTE FOTOCOPIA FUE TOMADA DE SU ORIGINAL QUE REPOSA EN LOS ARCHIVOS DE REGISTRO CIVIL DE DEFUNCION DE ESTA NOTARIA, SE EXPIDE A SOLICITUD DEL INTERESADO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 114 DEL DECRETO 1260 DE 1970

ESTE REGISTRO NO TIENE FECHA DE VENCIMIENTO. ARTICULO 02 DECRETO 2189 DE 1983

FECHA DE EXPEDICION:



11 MAY 2022

Edwin Angulo Zarate
Notario 14 del Circulo de Bogotá D.C. (Estrada 14)
EDWIN ANGOLO ZARATE

NOTARIO NOVENO (9) ENCARGADO

ESPACIO EN BLANCO



Vilma Alejandra Ferreras Díaz
 Secretaria Delegada para Copias
 Decreto 1534-1989

REPÚBLICA DE COLOMBIA



ORGANIZACIÓN ELECTORAL
 REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL
 DIRECCION NACIONAL DE REGISTRO CIVIL

NUIP 0041350365 **REGISTRO CIVIL DE NACIMIENTO** Indicativa Serial 34143282

Datos de la oficina de registro - Clase de oficina

Registraduría Notaría Número Contaduría Corregimiento Inspección de Policía Código J 2 J

País - Departamento - Municipio - Corregimiento o Inspección de Policía
REGISTRADURIA DE CHOCONTA COLOMBIA CUNDINAMARCA CHOCONTA*****

Datos del inscrito

Primer Apellido **ROBAYO******* Segundo Apellido **MERCHAN*******

(Nombre(s))
CLAUDINA*****

Fecha de nacimiento Año 1 9 4 5 Mes D I C Día 0 2 Sexo (en letras) **FEMENINO******* Grupo sanguíneo **O******* Factor RH **+*******

Lugar de nacimiento (País - Departamento - Municipio - Corregimiento o Inspección)
COLOMBIA CUNDINAMARCA CHOCONTA*****

Tipo de documento antecedente o Declaración de testigos **ESCRITURA PUBLICA******* Número certificado de nacimiento **310*******

Datos de la madre

Apellidos y nombres completos **MERCHAN PAULINA*******

Documento de identificación (Clase y número) **SIN INFORMACION******* Nacionalidad **COLOMBIA COLOMBIA***

Datos del padre

Apellidos y nombres completos **ROBAYO MORA MARCO ANTONIO*******

Documento de identificación (Clase y número) **SIN INFORMACION******* Nacionalidad **COLOMBIA COLOMBIA***

Datos del declarante

Apellidos y nombres completos **ROBAYO MERCHAN CLAUDINA*******

Documento de identificación (Clase y número) **CEDULA DE CIUDADANIA 0041350365******* Firma *Claudia Robayo*

Datos primer testigo

Apellidos y nombres completos *****

Documento de identificación (Clase y número) ***** Firma *****

Datos segundo testigo

Apellidos y nombres completos *****

Documento de identificación (Clase y número) ***** Firma *****

Fecha de inscripción Año 2 0 0 6 Mes M A Y Día 0 5 Nombre y firma del funcionario que autoriza *Manuel José Díaz Calixto*
MANUEL JOSE DIAZ CALIXTO*****

Reconocimiento potestivo Nombre y firma del funcionario ante quien se hace el reconocimiento
 Firma Nombre y firma

FECHA: **02 FEB. 2023**

SANRA LILIANA RODRIGUEZ PEÑA
 ANALISTA DE SISTEMAS KENNEDY AMERICAS

Adhesivo Copia Registro Civil
33767487-9



PRIMERA COPIA PARA LA DIRECCION NACIONAL DE REGISTRO CIVIL

PC079853024

15-02-23 PC079853024

21QRSDG07Z

THOMAS GIBBS & BERNIS

ESTA REPRODUCCIÓN FOTOMECÁNICA ES FIEL COPIA DE LA ORIGINAL QUE REPOSA EN LOS ARCHIVOS DE LA REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

Registraduría Auxiliar de Kennedy Americas Registraduría Distrital del Estado Civil



AUTENTICACIÓN BIOMÉTRICA PARA ESCRITURA PÚBLICA



COD 3708

En la ciudad de Bogotá D.C., República de Colombia, el treinta (30) de marzo de dos mil veintitres (2023), en la Notaría séptima (7) del Círculo de Bogotá D.C., compareció: ISRAEL ROBAYO MERCHAN, identificado con Cédula de Ciudadanía / NUIP 0019256725.

3708-1

----- Firma autógrafa -----



788a05a060

30/03/2023 10:38:07

CESAR AUGUSTO MORA RAMIREZ, identificado con Cédula de Ciudadanía / NUIP 1113650315.

3708-2

----- Firma autógrafa -----



fbacc9952b

30/03/2023 10:38:07

Conforme al Artículo 18 del Decreto - Ley 019 de 2012, el compareciente fue identificado mediante cotejo biométrico en línea de su huella dactilar con la información biográfica y biométrica de la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Acorde a la autorización del usuario, se dio tratamiento legal relacionado con la protección de sus datos personales y las políticas de seguridad de la información establecidas por la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Esta acta, forma parte de COMPRAVENTA BIEN INMUEBLES que contiene la siguiente información TURNO 619-2023.



JOSE NIRIO CIFUENTES MORALES
Notario séptima (7) del Círculo de Bogotá D.C. - Encargado
Consulte este documento en <https://notariid.notariasegura.com.co>
Número Único de Transacción: 788a05a060, 30/03/2023 11:29:05



PC079863022

15-02-23 PC079863022

R9016M588V

THOMAS ORRIG & ORRIG



TODAS LAS INFORMACIONES CONSIGNADAS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO SON CORRECTAS Y, QUE EN CONSECUENCIA, ASUME LA RESPONSABILIDAD QUE SE DERIVEN DE CUALQUIER INEXACTITUD EN LAS MISMAS. CONOCEN LA LEY Y SABEN QUE LA(EL) NOTARIA(O) (E) RESPONDE DE REGULARIDAD FORMAL DE LOS INSTRUMENTOS QUE AUTORIZA, PERO NO DE LA VERACIDAD DE LAS DECLARACIONES DE LOS INTERESADOS.

AUTORIZACION: leído el presente instrumento público por los comparecientes lo hallaron conforme con sus intenciones y lo aprobaron en todas sus partes y firmaron junto la(el) Notaria(o) quien da fe y lo autoriza.

Se utilizaron las hojas de papel notarial números: PO014508591, PO014508592, PO014508593

RESOLUCION N° 00387 DEL 23 DE ENERO DE DOS MIL VEINTITRES (2.023)
DERECHOS NOTARIALES: \$ 106.665
SUPERINTENDENCIA: \$ 11.950
FONDO NOTARIADO Y REGISTRO: \$ 11.950
IVA COBRADO \$ 31.400
RETENCIÓN EN LA FUENTE: \$272.695

ISRAEL ROBAYO MERCHAN

C.C. No.: 19256725

TEL.: 3228843382

DOMICILIO / CIUDAD: Boque calle 69-13338

ACTIVIDAD ECONÓMICA: INDEPENDIENTE

E-MAIL:

ESTADO CIVIL: SOLTERO(A) CASADO(A) () UNION MARITAL DE HECHO ()

PERSONA EXPUESTA POLITICAMENTE (DECRETO 1674/16) SI () NO

CARGO:

FECHA DE VINCULACION: _____ FECHA DE DESVINCULACION: _____

Notaria Diana María Robayo Merchan
Secretaría Registrada para Copias
Decreto 1534-1989
PC079853027

PEZA18540W
KGT2ELYCFN 07-12-22 PO014508593
15-02-23 PC079853027
THOMAS GRIFF & SONS

Cesar A. Mora R.
CÉSAR AUGUSTO MORA RAMÍREZ

C.C. No.: 11'13650.315

T.P. No. 274774

TEL.: 3183752411

DOMICILIO / CIUDAD: Bogotá calle 88# 18-60

ACTIVIDAD ECONÓMICA: Abogado

E-MAIL: cesarmoraabogado@gmail.com

ESTADO CIVIL: SOLTERO(A) () CASADO(A) (x) UNION MARITAL DE HECHO ()

PERSONA EXPUESTA POLÍTICAMENTE (DECRETO 1674/16) SI () NO (x)

CARGO:

FECHA DE VINCULACION: _____ FECHA DE DESVINCULACION: _____

QUIEN ACTUA EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE **GRACIELA ROBAYO**

MERCHAN Y BLANCA LILIA ROBAYO MERCHAN

JOSE NIRIO CIFUENTES MORALES

NOTARIO SÉPTIMO (7°) ENCARGADO DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ, D.C..

ESCRITURACION					
Radico:	<input checked="" type="checkbox"/>	Revisión legal:	<input checked="" type="checkbox"/>	Info. Sistema	<input checked="" type="checkbox"/>
Vo. Bo. Asesor	<input checked="" type="checkbox"/>	Digito Marisol	<input checked="" type="checkbox"/>	Cierre	<input checked="" type="checkbox"/>
Biometría:	<input checked="" type="checkbox"/>	Liquido:	<input checked="" type="checkbox"/>	Copias	<input checked="" type="checkbox"/>
Rev/Testa:	<input checked="" type="checkbox"/>	Firma y huella:	<input checked="" type="checkbox"/>	TURNO 0619-2023	



Terreros Díaz
para Copias

LA NOTARÍA SÉPTIMA (7ª) DE BOGOTÁ, D.C.
 NOTARÍA CÓDIGO 11001007
 ES FIEL Y CORRESPONDE A LA PRIMERA (1ra) COPIA
 AUTÉNTICA DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 1035 DE FECHA
30 DEL MES MARZO DEL AÑO 2023 TOMADA DE
 SU ORIGINAL QUE EXPIDO EN NOVE (9) HOJAS ÚTILES DE
 PAPEL DE SEGURIDAD AUTORIZADO LA CUAL SE EXPIDE CON DESTINO
 A: INTERESADO
 ESTA COPIA NO PRESTA MERITO EJECUTIVO PARA EXIGIR EL PAGO DE
 LA OBLIGACIÓN.



05 ABR 2023

VILMA ALEJANDRA TERREROS DIAZ
SECRETARÍA DELEGADA PARA COPIAS
DECRETO 1534-1989

Dado en Bogotá D.C.

cel

Vilma Alejandra Terreros Díaz
 Secretaria delegada para Copias
 Decreto 1534-1989

Vilma Alejandra Terreros Díaz
 Secretaria delegada para Copias
 Decreto 1534-1989



PC079854427

Vilma Alejandra Terreros Díaz

V36G7FBC11

15-02-23 PC079854427

THOMAS CREEG & SONS